



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Interna**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-0088752- -UNC-ME#FD Lucila Victoria CHIALVO Resolución aprueba primer año.

---

**EX-2022-0088752- -UNC-ME#FD**

#### **VISTO:**

Los informes obrantes en los ordenes 36, presentados por los Sres. Profesores de la asignatura Teoría General del Proceso, Cristina González de la Vega, Titular de la Cátedra, "C", Leonardo González Zamar y Silvia Rodríguez relativos al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer de Adscripción de la abogada Lucila Victoria CHIALVO, D.N.I N°41.265.471, Ciclo Lectivo 2022,; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Según informa el Sr. Profesor González Zamar, la mencionada letrada asistió regularmente durante el año 2022 a las clases de la asignatura en el grupo a su cargo, en su condición de Adscripta a la Cátedra. En tal calidad cumplió las tareas que le fueron asignadas en el marco de la reglamentación vigente para Adscriptos; colaboró en la exposición en clase sobre el tema "Principios o reglas que gobiernan el proceso" del programa vigente de la asignatura, bajo la supervisión del Profesor; participó en el Seminario "Paradigmas de género en los Institutos Procesales" como asistente y expositora.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico intitulado "Principios Procesales a la luz de la ley 10.555 (agregado en orden 23) evaluado por la Profesora Silvia Rodríguez (Informe orden 36) visado y corregido por la Profesora González de la Vega. (según se acredita en ordenes 40).

Respecto al registro de asistencia de la Adscripta, se tiene por cumplido el 80 % de asistencia a clases conforme surge de la Planilla de Asistencia que corre agregada en el orden 16.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7° inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y**

## **PRÁCTICA PROFESIONAL**

### **R E S U E L V E:**

Art. 1º: Aprobar el primer año de Adscripción en la asignatura Teoría General del Proceso a la **Abogada Lucila Victoria CHIALVO , D.N.I N°41.265.471**

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-